



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**VISTOS**, el Informe N° 000265-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 28 de agosto del 2023, el Informe N° 019842-2023-DIA/MC, de fecha 28 de agosto del 2023; y los expedientes N° 2023-0115634 y N° 2023-0126708, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "**ANTOLOGÍA SINFÓNICO - RUMBO A LOS 25 AÑOS**" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante expediente N° 2023-0115634, de fecha 05 de agosto de 2023, el señor David Giancarlo Focasi Ortiz, en representación de Festiautor S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*ANTOLOGÍA SINFÓNICO - RUMBO A LOS 25 AÑOS*", a desarrollarse el día 04 de noviembre de 2023, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Teatro La Cabaña, Avenida Paseo de la República N° 6, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 2023-0126708, de fecha 24 de agosto de 2023, la administrada envió información relacionada al tarifario y aforo del espectáculo;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*ANTOLOGÍA SINFÓNICO - RUMBO A LOS 25 AÑOS*", se trata de una presentación a cargo de "Antología", agrupación de música andina contemporánea. Se trata de un espectáculo que fusionará la música andina, con la elegancia y emotividad de la música clásica, llevando al público a un viaje sonoro único. Los instrumentos autóctonos se entrelazarán con la majestuosidad de la orquesta sinfónica, creando una sinfonía mágica que busca conmover al público presente;

Que, de acuerdo al informe N° 000265-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, denominado "*ANTOLOGÍA SINFÓNICO - RUMBO A LOS 25 AÑOS*", es una presentación de la agrupación de música andina contemporánea, natural de Puquio (Ayacucho), liderada por el músico Duilio Galindo Moreno. El huayno ayacuchano es la base musical de este grupo, para cuya ejecución han sido incorporados instrumentos musicales modernos como el bajo, el teclado, la batería, en contraste con instrumentos andinos tradicionales como la zampoña, la quena, el quenacho, el charango, así como instrumentos de origen occidental como la guitarra y el violín. La palabra Antología hace referencia a la selección de una múltiple colección de obras musicales del cancionero popular; se trata de la continuación de un legado musical y que hoy, dotado de un hálito contemporáneo, reconfirma el amor por la música, la cultura, la identidad nacional y la música andina contemporánea;

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que el "*ANTOLOGÍA SINFÓNICO - RUMBO A LOS 25 AÑOS*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de un exponente de música andina, una de las manifestaciones de la cultura viva y parte del patrimonio inmaterial nacional. El espectáculo contará con una selección de obras musicales de nuestro cancionero popular con un estilo contemporáneo;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Teatro La Cabaña, Avenida Paseo de la República N° 6, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 3700 personas, el día 04 de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

noviembre de 2023, teniendo como precio Platinum el costo de S/ 299.00 (doscientos noventa y nueve y 00/100 Soles) en venta regular – etapa 3, el costo de S/ 269.00 (doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles) en preventa – etapa 2 y el costo de S/ 229.00 (doscientos veintinueve y 00/100 Soles) en preventa – etapa 1; como precio VIP el costo de S/ 239.00 (doscientos treinta y nueve y 00/100 Soles) en venta regular – etapa 3, el costo de S/ 219.00 (doscientos diecinueve y 00/100 Soles) en preventa – etapa 2 y el costo de S/ 189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles) en preventa – etapa 1; como precio General el costo de S/ 149.00 (ciento cuarenta y nueve y 00/100 Soles) en venta regular – etapa 3, el costo de S/ 119.00 (ciento diecinueve y 00/100 Soles) en preventa – etapa 2 y el costo de S/ 89.00 (ochenta y nueve y 00/100 Soles) en preventa – etapa 1); y como precio Cultural el costo de S/ 49.00 (cuarenta y nueve y 00/100 Soles) en venta regular – etapa 3, el costo de S/ 49.00 (cuarenta y nueve y 00/100 Soles) en preventa – etapa 2 y el costo de S/ 49.00 (cuarenta y nueve y 00/100 Soles) en preventa – etapa 1); los cuales al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular suman en total 390 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 019842-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*ANTOLOGÍA SINFÓNICO - RUMBO A LOS 25 AÑOS*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "*ANTOLOGÍA SINFÓNICO - RUMBO A LOS 25 AÑOS*", a desarrollarse el día 04 de noviembre de 2023, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Teatro La Cabaña, Avenida Paseo de la República N° 6, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditado a la autorización de la entidad nacional competente.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2023-0115634 y N° 2023-0126708.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES